

## El Tribunal Constitucional se pronuncia sobre Lexnet diciendo que «puede inducir a confusión»

El **Tribunal Constitucional** (TC) ha estimado un recurso de amparo presentado por una abogada laboralista que se vio perjudicada en un procedimiento por no situar el escrito en la sección correcta de la plataforma digital **Lexnet**.

En vez de quedar registrado como un **recurso de casación** para la unificación de doctrina, fue enviado a la categoría de recurso de casación común. El primero tiene como requisito esencial que exista “*una diversidad de respuestas judiciales ante controversias esencialmente iguales*” entre la sentencia recurrida y una de un TSJ o del Tribunal Supremo, según determina la ley.

La letrada alegó que no fue consciente del error, ya que no vio indicadas las dos modalidades posibles y alternativas para presentar un recurso. **No fue advertida** por la plataforma.

El TC admitió el recurso y ha dado la razón a la letrada, a quien le fue vulnerado su derecho a una tutela judicial efectiva, ya que **padeció indefensión**.

De hecho, el tribunal considera que Lexnet “**no es del todo claro y puede inducir a confusión**”, entre otras razones, porque “la normativa sobre el formulario no dice nada en este punto que pueda ilustrar previamente”.